PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Economía

D E C R E T O Nº. 61.691.=-

QUE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA A INVERTIR LA SUMA DE $ 100.000.-C/LEGAL PARA DEFENSA AGRICOLA.-

N. 714.=

ASUNCION, Febrero 4 de 1936.-

VISTOS: La nota Nº 200 elevada al Ministerio de Economía por el Departamento de Agricultura, transcribiendo la nota Nº 2062/53 de la Sección Defensa Agrícola del mismo Departamento, relativa a la provisión de $ 100.000.-c/legal para la adquisición de ingredientes hormiguicidas; el informe favorable del Controlador de Gastos, de acuerdo con lo establecido en el art. 193, inc.3º de la Ley de Organización Administrativa, oído el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :-

Art.1º.- Autorízase al Departamento de Agricultura a invertir la suma de:--

$ 100.000.-c/legal (CIEN MIL PESOS DE CUROS LEGAL) para la adquisición de ingredientes insecticidas.-

Art.2º.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro a la Sección Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, la suma autorizada en el art. anterior, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3º.- Impútese la presente erogación a la partida 8, inc.2º, Sec.II, Anexo G. del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-